REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 00942** 00.

Revisadas las presentes diligencias el despacho de oficio procede a corregir el numeral primero del proveído del 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es: **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. AECSA** como endosatario en propiedad de Banco Davivienda S.A., y no como erróneamente se indicó.

En lo demás se mantiene incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

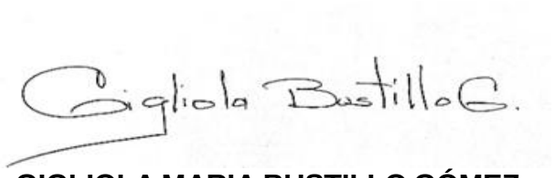

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

MH

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 16 fijado hoy 1 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria